



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0025-CU-2018
Piura, 31 de enero de 2018

VISTO

El expediente N° 218-4002-17-1 de fecha 25 de setiembre de 2017, que remite el **Dr. José M. More López**, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N°1275-R-2017 del 04 de setiembre de 2017, se resolvió: Artículo 1°.- Declarar procedente el cese en el servicio público, por causal de renuncia, del servidor docente Dr. Raúl Castillo Zúñiga, adscrito al Departamento Clínico Quirúrgico de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, acumulando un total de treinta y cinco (35) años, siete (7) meses y dieciocho (18) días de servicios efectivos prestado al Estado en la Universidad Nacional de Piura, dando por concluido el vínculo laboral con el Estado en vías de regularización, a partir del 03 de agosto de 2017 al amparo del artículo 182° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Artículo 2°.- Declarar vacante la plaza de Profesor Principal a Tiempo Completo, por renuncia del docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Raúl Castillo Zúñiga, la misma que se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP-MEF) según Código N° 1032.

Que, con oficio N° 553-2017-UNP-FCS de fecha 25 de setiembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita autorización para convocar el concurso de ratificación y promoción docente en la plaza de Profesor Principal del Departamento Clínico – Quirúrgico, por renuncia del Dr. Raúl Castillo Zúñiga;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 1378-2017-OR-OCP-UNP del 06 de octubre de 2017, informa que se encuentra vacante la plaza por cese del docente Dr. Raúl Castillo Zúñiga, en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP-MEF), con Registro N° 001032, y cuenta con cobertura presupuestal en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para ser ocupada en el presente año fiscal, por proceso interno para ascenso. Asimismo, indica que según el Art. 8° del "Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 218-CU-2015 del 15 de abril de 2015, corresponde a la Alta Dirección autorizar el proceso mediante Resolución. También menciona que, es pertinente que se tenga presente lo dispuesto por la Ley N° 30220, recomendando la opinión legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Que, con informe N° 850-2017-OCAJ-UNP de fecha 17 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que considera procedente lo solicitado por el decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, concientemente a la convocatoria a concurso interno de ratificación y promoción docente de una plaza vacante en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo en el Departamento Clínico – Quirúrgico de la Facultad de Ciencias de la Salud; dejada por la causal de renuncia por parte del Dr. Raúl Castillo Zúñiga; ello en mérito a lo expuesto por el Jefe de la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 1378-2017-OR-OCP-UNP; además por convenir al éxito de la Institución;

Que, con oficio N° 2021-VR.ACAd-UNP-2017 de fecha 01 de diciembre de 2017, la Vicerrectora Académica, eleva lo actuado al Despacho Rectoral, a fin que se oficialice con el documento resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 2° del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNP (aprobado con Resolución N° 218-CU-2015 del 15 de abril de 2015), señala que "Entiéndase por ratificación al proceso académico – administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado". Por su parte el artículo 4° dispone que "(...) la promoción o ascenso es el proceso académico-administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación";

Que, el artículo 6° del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente establece que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y financiamiento;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNP, es el Rector y las autoridades administrativas competentes de la Universidad Nacional de Piura, los encargados de autorizar y emitir, respectivamente, la resolución que autorice el proceso de ratificación y promoción docente. De igual modo, son las mismas autorizadas las encargadas de autorizar y emitir la Resolución de ratificación y promoción de un docente y/o docentes que resulten ganadores del referido proceso.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 31 de enero de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, para que inicie el proceso de Ratificación y Promoción Docente, teniendo en cuenta que se encuentra vacante la plaza por cese del docente Dr. Raúl Castillo Zúñiga, en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCP(2),OCARH (3),OCAJ,FCS,OCEP,OCI,ARCHIVO (02).

14 copias
/NAC



YoJani María Abad Sullón
ENCARGADA DEL RECTORADO



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL